



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 DIC 2023

Expte. N° 25.609/23

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) Seccional Salta y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del Centro Universitario de Educación Profesional y Oficios (C.U.E.P.O.) de la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del presente Protocolo es implementar estrategias que consistan en exponer los resultados y la evolución que se genera en los/las participantes del programa de formación y capacitación profesional; visibilizar y cuantificar en dimensiones, la importancia del programa de formación y capacitación profesional que genera el CUEPO-UNSa en los/las participantes, el sector productivo gastronómico, turístico hotelero y en la economía en general.

QUE a fs. 49 y 49 vta. ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad, tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 22.009 sin objeciones que formular.

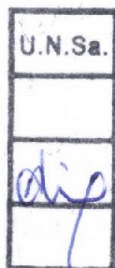
QUE a fs. 69 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 151/23, mediante el cual aconseja la aprobación del citado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 74 y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) Seccional Salta y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del Centro Universitario de Educación Profesional y Oficios (C.U.E.P.O.) de la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2492-2023



UNSa
Universidad
Nacional de Salta



**PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIÓN DE
TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.), Seccional Salta Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA**

Entre la **Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (U.T.H.G.R.A.), Seccional Salta**, representado en este acto por su Secretario el Sr. Pablo Alejandro LÓPEZ, con domicilio en calle Mitre N° 966, de la ciudad de SALTA, en adelante "UTHGRA" por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** (CUIT N° 30-58676257-1) a través del **Centro Universitario de Educación Profesional y Oficios (C.U.E.P.O)** de la **Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales**, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Daniel HOYOS, con domicilio en Avenida Bolivia N° 5.150, B° Castañares, de la ciudad de Salta, en adelante "CUEPO-UNSa", por la otra, en consideración a:

ANTECEDENTES:

- *Que mediante nota emitida por el Secretario Sr. Pablo Alejandro López con fecha 14 de agosto de 2023, se solicita la firma de PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.*
- *Que la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (U.T.H.G.R.A.), Seccional Salta y que al presente protocolo le antecede un Convenio Marco entre U.T.H.G.R.A. y la Universidad Nacional de Salta con Res. R N° 1237/2023.*
- *Que las partes firmantes pretenden promover la formación y capacitación de profesionales gastronómicos, turísticos y hoteleros.*
- *Que "UTHGRA" brindará Cursos de Capacitación Laboral (CCL) a los/as afiliados/as al Sindicato y al público en general, y por su parte la "Universidad" promoverá tales capacitaciones.*
- *Promover el desarrollo de actividades de Prácticas Profesionales Supervisadas, pasantías e intercambio de expertos para el desarrollo de programas que lo requieran.*



- *Que la Universidad Nacional de Salta es una institución que tiene como fin promover, difundir y preservar la cultura de la comunidad inserta, para lo cual contribuye con estudios humanísticos, investigación científica, tecnológica y creación artística.*

Por lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Protocolo Específico de Colaboración en el proyecto: **“Formación y capacitación profesional destinada al sector gastronómico, turístico y hotelero”**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **“CUEPO-UNSa”** se compromete a declarar de interés y otorgar el auspicio del **“Curso de Capacitación Laboral Cocinero Certificado”** (CCL Cocinero) y del **“Curso de Capacitación Laboral Panadero Certificado”** (CCL Panadero), que brindará **“UTHGRA”** en sus instalaciones.

SEGUNDA: El **“CUEPO-UNSa”** se compromete a brindar los cursos de Capacitación y Formación Profesional en: **“Portugués Aplicado al Turismo y la Hotelería”**, **“Español Vivo: Inmersión Lingüística y Cultural”**; **“Comunicación digital orientada al turismo y la gastronomía regional”** en las instalaciones de **“UTHGRA”** que se desarrollarán de siguiente manera:

	CURSOS/ACTIVIDAD	MESES					
		1	2	3	4	5	6
Lanzamiento y monitoreo.	Curso de Capacitación Laboral Cocinero Certificado						
	Curso de Capacitación Laboral Panadero Certificado						
	Portugués Aplicado al Turismo y la Hotelería						



UNSa
Universidad
Nacional de Salta



	Español Vivo: Inmersión Lingüística y Cultural						
	Comunicación digital orientada al turismo y la gastronomía regional.						
Evaluación Concurrente.	Aplicación de herramientas de impacto.						
	Analizar la información						
	Certificación de los participantes						
	Socializar Resultados						

TERCERA: El CUEPO-UNSa coordinará junto a UTHGRA el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos, el cumplimiento de actividades y entrega de productos de sistematización y monitoreo de los procesos de formación.

- A. Implementar ESTRATEGIAS que consistan en exponer los resultados y la evolución que se genera en los/las participantes del programa de formación y capacitación profesional.
- B. Visibilizar y cuantificar en dimensiones, la importancia del programa de formación y capacitación profesional que genera el CUEPO-UNSa en los/las participantes, el sector productivo gastronómico, turístico, hotelero y en la economía en general.

CUARTA: El presente protocolo tendrá vigencia hasta el cumplimiento de su objeto, detallado en la CLÁUSULA PRIMERA, el cual se cumplirá con la entrega de los Certificados declarados de interés por CUEPO – UNSa a los/as participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos por “UTHGRA”.



UNSa
Universidad
Nacional de Salta



QUINTA: Este convenio no persigue fines de lucro es meramente colaborativo. Por lo que no existe un presupuesto objetivo a ejecutar.

SEXTA: Los resultados del presente proyecto serán considerados de propiedad material para ambas partes. En este sentido también se aclara que, con previo conocimiento el CUEPO-UNSa, la información que se llegue a generar se podrá utilizar con fines ACADÉMICOS.

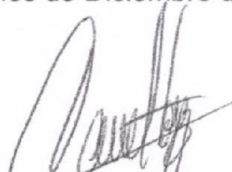
SEPTIMA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Diciembre de 2023.-



Pablo Alejandro LÓPEZ
Secretario

Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y
Gastronómicos de la República Argentina
(U.T.H.G.R.A.)



Ing. Daniel HOYOS
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA